ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Sincelejo 11 de agosto del 2026

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. Las condiciones técnicas exigidas. El valor estimado del contrato y su justificación. El plazo de ejecución del contrato. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Así mismo teniendo en cuenta lo desarrollado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, los cuales señalan que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación del caso, de manera que se puedan valorar adecuadamente en función del alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

La Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús procede a realizar los estudios Previos de Necesidad y Conveniencia en los que se analizará la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de lo que se trate; los cuales tendrán lugar de manera previa a la contratación y buscarán contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar debidos procesos de contratación para lo cual se ha analizado los siguientes aspectos para la contratación "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CIELO RASO, LUMINARIA Y ADECUACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN AULA DE TRANSICIÓN DE LA SEDE LA POLLITA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO - SUCRE."

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús, ubicada en el Municipio de Sincelejo (Sucre), en cumplimiento de sus fines misionales y constitucionales, debe velar por la prestación continua, oportuna y de calidad del servicio público de educación básica y media. En particular, la Sede La Pollita alberga el Aula de Transición, espacio diseñado para la atención pedagógica e integral de la población de primera infancia.

Actualmente, el Aula de Transición presenta una acuciante problemática de deterioro en sus componentes de infraestructura física interna e instalaciones eléctricas. El cielo raso existente se encuentra con desgaste severo de material, fisuras y pérdida de estabilidad estructural, lo cual genera un entorno inseguro e insalubre. Adicionalmente, el sistema eléctrico y la red de iluminación presentan obsolescencia y fallas en las conexiones, impidiendo un adecuado nivel de luminancia y la puesta en marcha de equipos de ventilación indispensables para la zona geográfica.

Debido a las condiciones la instalación de cielo raso en PVC ofrece alta durabilidad, fácil mantenimiento,

inmunidad ante plagas e insectos, y la capacidad de actuar como barrera de aislamiento térmico para regular la temperatura ambiente. La reparación de la acometida eléctrica principal y la conformación de puntos eléctricos con cableado y protecciones reglamentarias elimina el riesgo de cortocircuito o sobrecarga eléctrica, permitiendo la operación segura de los equipos técnicos del aula. La instalación de lámparas LED asegura un nivel óptimo de iluminación para las actividades de lectoescritura, reduciendo la fatiga visual de los alumnos.

A partir del análisis expuesto, se concluye que la contratación de las obras de "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CIELO RASO, LUMINARIA Y ADECUACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN AULA DE TRANSICIÓN DE LA SEDE LA POLLITA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO - SUCRE" es indispensable, legalmente procedente y técnicamente idónea, esto debido a que la institución no cuenta con personal idóneo y adecuado para la realización de estas actividades.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LOS NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CIELO RASO, LUMINARIA Y ADECUACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN AULA DE TRANSICIÓN DE LA SEDE LA POLLITA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO - SUCRE."

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del clasificador de bienes y servicios con los siguientes códigos y respectivos nombres:

CÓDIGO	NOMBRE PRODUCTO
72141510;72152605;72151502;72151501; 72153609;72153507	Servicios de demolición; Servicio de instalación y reparación de cielorrasos; Servicio de construcción de sistemas de energía eléctrica; Servicios de instalación de iluminación; Servicio de instalación de aparatos comerciales y domésticos; Servicio para retiro de materiales en el emplazamiento de la construcción

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, La institución Educativa Dulce Nombre de Jesús, tiene previsto, contratar lo siguiente: el contratista deberá suministrar los bienes a contratar con las siguientes características:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES Y DESMONTES**		
1,1	Preparación del área objeto de intervención para la ejecución de los trabajos (desmonte de cielo raso y adecuación del área a intervenir)	GLB	1
2	**ACABADOS**		
2,1	Suministro e instalación de cielo raso en PVC, incluye estructura, perfiles, fijaciones, cortes, ajustes, remates y mano de obra	M2	84
3	**INSTALACION, REDES ELECTRICAS**		
3,1	Suministro y reparación de la acometida e instalación eléctrica del área intervenida, incluyendo reparación de la conexión eléctrica existente y la instalación de seis (6) puntos eléctricos	GLB	1
3,2	Suministro e instalación de seis lámparas LED, incluyendo elementos básicos de fijación e instalación en los puntos eléctricos previamente adecuados	UND	6
3,3	Suministro e instalación de dos (2) ventiladores de techo, incluyendo elementos de fijación, montaje y puesta en funcionamiento	UND	2
4	**DESMONTE Y RETIRO DE ELEMENTOS EXISTENTES**		
4,1	Retiro de materiales y elementos existentes	GLB	1

Nota 1 La entrega de los bienes y servicios, debe realizarse en la Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús, Sincelejo Calle 15 N° 4ª -222 Barrio Media Luna.

La adquisición de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO:

Según análisis del mercado realizado por la Dirección, en coherencia con los bienes requeridos y previa cotización, se determinó el valor del contrato como el valor promedio redondeado de las cotizaciones realizadas, de la siguiente manera:

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: Que la INSTITUCIÓN DE EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS, determinó que el valor estimado para la ejecución de este contrato es hasta por la suma de VEINTIÚN MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($21,059,258).

Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

4.2. ANÁLISIS ECONÓMICO

La Institución Educativa para la determinación del presupuesto oficial, tuvo en cuenta los precios del mercado, para la determinación de ello, se solicitaron cotizaciones o propuestas de las siguientes:

	DESCRIPCIÓN			
	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CIELO RASO, LUMINARIA Y ADECUACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN AULA DE TRANSICIÓN DE LA SEDE LA POLLITA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO - SUCRE			
	DAYSI DOMINGUEZ PESTANA	HEYRLEN BERTEL TERAN	JORGE DIAZ	PROMEDIO AJUSTADO
VALOR	$20.040.440	$21.500.000	$21.637.334	**$21.059.258**

4.3. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará el 100% cuando sea legalizado el contrato una vez finalizado el objeto del contrato y previa certificación de recibo firmada por el interventor/supervisor del contrato donde conste el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

FECHA DE EXPEDICION	CDP No.	CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSOS	PRESUPUESTO HASTA
11 de agosto de 2026	0020	2.1.2.02.02.008.13	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	SPG-GRATUIDAD	$21,059,258

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de este contrato es de cinco (5) días, contados a partir de la firma del mismo previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

La Entrega de los Bienes debe realizarse en la Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús en el municipio de Sincelejo en la dirección Calle 15 N° 4ª -222 Barrio Media Luna.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA: 1. El contratista se obliga a realizar el contrato en los términos establecidos en los respectivos estudios de oportunidad y conveniencia y de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS**, y además. **2**. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **3**. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la entidad contratante a través del supervisor del contrato en relación con la Compra. **4**. Ejecutar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado por el supervisor. **5.** El contratista se obliga a ejecutar el contrato en los términos establecidos en los respectivos estudios previos y de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS. 6.** Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.

8. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección es régimen especial para los Fondos de Servicios Educativos y se rige por las leyes de contratación estatal y el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo institucional, y que para efectos de celebración de contratos procede con la normatividad enunciada.

9. SUPERVISIÓN.

La Institución Educativa DULCE NOMBRE DE JESÚS, Ejercerá el control, vigilancia y seguimientos de la ejecución del contrato a través del Rector, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista o servidor público que haga las veces o el contratista que se designe en su criterio LA INSTITUCIÓN conforme al manual de contratación.

10. GARANTÍAS. - Por ser un contrato de menor de veinte salarios mínimos legales mensuales se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento señalado en el decreto 4791 de 18 de diciembre de 2008 y el manual de contratación de la institución.

11. INDEMNIDAD.
El contratista se obliga a mantener a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS** - indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

12. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

- Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

- Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.

- Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- Estimación del riesgo: Es la valoración, en términos porcentuales, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

- Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su

costo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En el presente proceso de contratación la entidad encuentra que son riesgos atribuibles al contrato los siguientes:

TIPIFICACIÓN DEL DEL RIESGO	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
Incumplimiento de actividades establecidas por causas imputables a factores como falla en la cadena de actividades, baja productividad de los contratantes, demoras en la toma de decisiones para la ejecución del contrato.	Imprevisible	Alta	Contratista
Incumplimiento de las especificaciones generales y particulares del contrato y el no cumplimiento de la normatividad.	Imprevisible	Media	Contratista
Eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato	Imprevisible	Baja	Entidad y Contratista
Vicios ocultos que afecten el normal cumplimiento del contrato.	Imprevisible	Media	Contratista

JAIDER SUÁREZ VERGARA
RECTOR